



SEÑOR JUEZ: Por el presente hago constar y le comunico que dentro del presente proceso, la señora apoderada de la parte ejecutante presenta memorial manifestando que renuncia al poder conferido.

Usiacurí, agosto 10 de 2022-

Secretario: FRANKLIN LUJÁN BOSSA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE USIACURÍ, AGOSTO DIEZ (10) DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2019-00033

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO. ADELA ANTONIA MARQUEZ SOLANO.

ASUNTO QUE SE TRATA

Decide el Despacho sobre renuncia al poder conferido por la apoderada de la parte ejecutante Doctora Carolina Abello Otálora, dentro del proceso ejecutivo singular promovido por la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A. contra ADELA ANTONIA MARQUEZ SOLANO; indicando además que su poderdante autoriza dicha renuncia y que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

CONSIDERACIONES

El artículo 76 del C.G.del P. en su inciso 5º establece que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.....”*

En el caso bajo estudio el apoderado de la parte ejecutante presenta memorial manifestando que renuncia al poder conferido por el demandante, de manera que este despacho al ver la viabilidad de la solicitud, admitirá la renuncia del profesional del derecho a su mandato y ordenará que se expida oficio comunicando al ejecutante sobre la dimisión presentada.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al presente proceso, el memorial presentado por la Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, donde presenta renuncia al mandato otorgado por la ejecutante, indicando además que esta se encuentra a paz y salvo por honorarios.

SEGUNDO: ADMITIR la renuncia de la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA identificada con la C.C.22.461.911 y T.P. 121.978 del C.S J., de conformidad al memorial presentado el 28 de julio de 2022.

TERCERO: NOTIFIQUESE al ejecutante y requiérasele para que acredite nuevo apoderado dentro del proceso ejecutivo Singular de sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A. contra ADELA ANTONIA MARQUEZ SOLANO radicado en este despacho bajo el No. 2019-00033.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RONALD SMITH CASTILLO GIL
Juez

Firmado Por:
Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e168c36d6f6a0e7cfe1a26d2f25aa49572ed0a7d3530a4d8aa52afe432e32d9**

Documento generado en 10/08/2022 11:24:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>